

PROCESO: PERTENENCIA  
DEMANDANTE: SERGIO LATORRE Y ELIECER QUIJANO  
DEMANDADOS: HECTOR LINARES QUIJANO, GLADYS LINARES QUIJANO Y OTROS  
No. 688954089001-2023-0063-00



## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAPATOCA**

Zapatoca, Santander, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

Póngase en conocimiento de la parte demandante el oficio remitido por la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ZAPATOCA el 23 de octubre de 2023, mediante la cual informa del registro de la medida cautelar aquí decretada. Y, en atención a dicho registro, se **requiere** a la parte actora para que, el término perentorio de TREINTA (30) DÍAS contados a partir de la notificación del presente proveído realice las acciones tendientes a notificar a su contraparte, so pena de decretarse la terminación del proceso bajo la figura del desistimiento tácito.

En virtud de lo anterior, permanezca el expediente en secretaria, mientras se cumple el término o se acata el requerimiento de este estrado judicial.

De otro lado, se pone en conocimiento de los demandantes el escrito remitido por el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, obrante a folio 6 del cuaderno digital, y de la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación a las Víctimas, para lo que estimen pertinente.

**NOTIFÍQUESE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Maria Alejandra Moreno Castañeda".

**MARIA ALEJANDRA MORENO CASTAÑEDA**  
**Juez**